



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : JOHESMIT ANDREA CARDONA DIAZ  
DEMANDADO : JORGE HUMBERTO AVILA JUANIAS  
RADICACIÓN : 2019-00430

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 30 de agosto de 2021. Al Despacho las presentes diligencias informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

I. Como quiera que la abogada PAOLA ANDREA ACOSTA BONILLA aceptó el cargo de curadora ad-litem del demandado JORGE HUMBERTO AVILA JUANIAS dentro del presente asunto el Juzgado la autoriza para ejercerlo.

II. Se requiere a la parte demandante para que conforme lo establece el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, envíe copia del auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos a la curadora ad-litem, a fin de llevar a cabo el respectivo traslado para lo pertinente, una vez se acredite el envío, por secretaría contabilícese el término del traslado.

**NOTIFÍQUESE**

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Juez

<p><b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La presente providencia se notificó por <b>ESTADO No. 38 del 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.</b></p> <p><b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria</p>
---